

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO DEL PROCESO POR CONVOCATORIA PÚBLICA
No. 03 DE 2021

En la ciudad de Bogotá D.C., el 5 de agosto de 2021, los integrantes del Comité Evaluador designado, a saber: **HENRY AUGUSTO CORDOBA SANCHEZ** por parte de la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información como evaluador técnico - Económico, **JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO** por parte de la Subdirección Financiera como Evaluador Financiero y **NICOLAS ANDRES GUZMAN PADILLA**, por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera como Evaluador Jurídico, presentan Informe de Evaluación dentro del Proceso de Selección de Convocatoria Pública No. 03 de 2021, cuyo objeto consiste en: “COMPRA DE COMPUTADORES PARA DOTACIÓN DE AULAS, SALONES Y ESPACIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS CONFORME A LA PROYECCIÓN DE NECESIDADES REALIZADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN”.

En la fecha y hora prevista para el cierre del proceso, esto es, el día 06 del mes de julio de 2021, a las 12:00 p.m., se presentaron las siguientes ofertas:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA
1.	COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S identificada con el NIT No. 800.089.897-4	06/07/2021 09:01 AM
2.	NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S. identificada con el NIT No. 830.037.278-1	06/07/2021 10:42 AM
3.	SUMIMAS S.A.S. identificada con el NIT No. 830.001.338-1	06/07/2021 11:03 AM
4.	REDCOMPUTO LTDA identificada con el NIT No. 830.016.004-0	06/07/2021 11:05 AM
5.	COMERCIALIZADORA SEMCAR S.A.S identificada con el NIT No. 900.502.917-8	06/07/2021 11:15 AM
6.	EYS SOLUCIONES EMPRESARIALES IT S.A.S. identificada con el NIT No. 830.102.659-2	06/07/2021 11:23 AM
7.	UNION TEMPORAL NEXTYC, conformada por las sociedades QUANTYC S.A.S. identificada con el NIT No. 901.387.835-2, y NEX COMPUTER S.A.S identificada con NIT No. 830.110.570-1	06/07/2021 11:26 AM
8.	COMPUTEL SYSTEM S.A.S. identificada con el NIT No. 830.049.916-4	06/07/2021 11:41 AM
9.	MICROHOME S.A.S identificada con el NIT No. 900.025.740-5	06/07/2021 11:46 AM

El Comité Evaluador del proceso procedió a evaluar las ofertas, de conformidad con lo establecidos en los términos de referencia del proceso según los establecidos en los numerales 4.1 REFERENTES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS, 13. REQUISITOS HABILITANTES Y 18. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

El consolidado del informe de verificación de requisitos habilitantes (verificación jurídica, verificación técnica y verificación financiera), es el siguiente:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	Verificación jurídica	Verificación técnica	Verificación financiera	Conclusión
1.	COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S identificada con el NIT No. 800.089.897-4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2.	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS identificada con el NIT No. 830.037.278-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

**INFORME FINAL DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO DEL PROCESO POR CONVOCATORIA PÚBLICA
No. 03 DE 2021**

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	Verificación jurídica	Verificación técnica	Verificación financiera	Conclusión
3.	SUMIMAS S.A.S. identificada con el NIT No. 830.001.338-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4.	REDCOMPUTO LTDA identificada con el NIT No. 830.016.004-0	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5.	COMERCIALIZADORA SEMCAR S.A.S identificada con el NIT No. 900.502.917-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6.	EYS SOLUCIONES EMPRESARIALES IT S.A.S. identificada con el NIT No. 830.102.659-2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7.	UNION TEMPORAL NEXTYC, conformada por las sociedades QUANTYC S.A.S. identificada con el NIT No. 901.387.835-2, y NEX COMPUTER S.A.S identificada con NIT No. 830.110.570-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8.	COMPUTEL SYSTEM S.A.S. identificada con el NIT No. 830.049.916-4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9.	MICROHOME S.A.S identificada con el NIT No. 900.025.740-5	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO

Atendiendo a lo anterior, la propuesta presentada por la sociedad **MICROHOME S.A.S** identificada con el NIT No. 900.025.740-5, fue rechazada en virtud de lo señalado en el literal k) del numeral 11 de los términos de referencia y en consecuencia no se le otorgo puntaje.

De igual forma, para la propuesta presentada por el proponente **NUEVA ERA SOLUCIONES SAS** identificada con el NIT No. 830.037.278-1, se hacen las siguientes observaciones:

1. El proponente **NUEVA ERA SOLUCIONES SAS** en su oferta económica presenta un ítem de garantía con valor unitario, costo de IVA y valor total, presentándolo como un servicio adicional costado de manera independiente.
2. El objeto de la convocatoria establece:
“COMPRA DE COMPUTADORES PARA DOTACIÓN DE AULAS, SALONES Y ESPACIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS CONFORME A LA PROYECCIÓN DE NECESIDADES REALIZADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN”,

Luego, el equipo evaluador técnico informa que no se puede reconocer ningún valor facturable diferente al valor del equipo, dado que la Convocatoria Pública es compra de computadores y no de garantías.

Por lo anterior, a la propuesta presentada por el proponente **NUEVA ERA SOLUCIONES SAS**, no se le asigna puntaje y se **RECHAZA** al no cumplir con lo requerido, de conformidad con lo establecido en el numeral 11, literal j) de los términos de referencia, que establece: “Las propuestas que incluyan información o documentos contengan datos falsos, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error en el proceso de adjudicación”.

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO DEL PROCESO POR CONVOCATORIA PÚBLICA
No. 03 DE 2021

La anterior causal invocada se justifica en que:

Aunque en los términos de referencia se indica que se debe detallar el IVA de cada uno de los productos, la propuesta no está dando cumplimiento al artículo No. 447 del estatuto tributario, en donde se señala: "*En la venta y prestación de servicios, **la base gravable será el valor total de la operación**, sea que ésta se realice de contado o a crédito, incluyendo entre otros los gastos directos de financiación ordinaria, extraordinaria, o moratoria, accesorios, acarreos, instalaciones, seguros, comisiones, **garantías** y demás erogaciones complementarias, **aunque se facturen o convengan por separado y aunque, considerados independientemente, no se encuentren sometidos a imposición.**" El subrayado es nuestro.*

En suma, el artículo No. 448 dice: "*Además integran la base gravable, los gastos realizados por cuenta o a nombre del adquirente o usuario, y **el valor de los bienes proporcionados con motivo de la prestación de servicios gravados, aunque la venta independiente de éstos no cause impuestos o se encuentre exenta de su pago.**" El subrayado es nuestro.*

En conclusión opera la causal invocada por los argumentos anteriormente expuestos los cuales evidentemente gozan de toda objetividad.

Así mismo, una vez realizada la verificación correspondiente a la causal de rechazo por precios artificialmente bajos, definida dentro de los términos de referencia así:

"I) La Universidad encuentre que el valor que se propone resulta artificialmente bajo y el proponente no lo justifica adecuadamente. "*De acuerdo al Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional en su artículo 2.2.1.1.1.1.1. "OBJETIVOS DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, las Entidades Estatales deben procurar el logro de los objetivos del sistema de compras y contratación pública definidos por Colombia Compra Eficiente". Por esta razón la Universidad para determinar cuáles propuestas tienen precios artificialmente bajos tendrá en cuenta la "Guía para el Manejo de Propuestas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación" G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente, que como ente rector del Sistema de Compra Pública, expidió la guía para identificar las principales características de las propuestas artificialmente bajas presentadas en los procesos de contratación y dar pautas para su manejo, en línea con las mejores prácticas internacionales en la materia", teniendo en cuenta el artículo 25 del acuerdo 27 de 2018 de la Universidad.*"

El equipo evaluador solicitó al proponente **NUEVA ERA SOLUCIONES SAS** mediante correo electrónico enviado el jueves 22 de julio a las 12:32pm lo siguiente:

"Por medio de la presente, me permito comunicar, que conforme a la revisión jurídica, técnica y financiera, a la documentación presentada dentro de la Convocatoria Pública N°3 de 2021, se requiere por parte del proponente NUEVA ERA SOLUCIONES SAS, aclarar, la siguiente información:

Con base en lo establecido en los términos de referencias de la Convocatoria Pública No. 03 de 2021, numeral 11, literal I), la Universidad realizó los cálculos para identificar los precios artificialmente bajos de conformidad con lo establecido en la "Guía para el Manejo de Propuestas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación" G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente, encontrando que su propuesta económica se encuentra por debajo del Valor Mínimo Aceptable en las ofertas.

Por lo anterior, se le solicita al proponente aclarar su propuesta en el sentido de justificar el motivo por el cual el valor de su oferta económica está por debajo del Valor del valor Mínimo Aceptable.

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO DEL PROCESO POR CONVOCATORIA PÚBLICA
No. 03 DE 2021

Precio oferta presentada: \$ 449.950.009,20

Valor mínimo aceptable: \$ 511.416.405,37

El proponente tendrá plazo hasta las 12:00 del mediodía del viernes 23 de julio de 2021 para enviar la aclaración pertinente. En caso de no presentarse dicha aclaración en el tiempo requerido, o no presentar debidamente justificada técnica y financieramente, la Universidad procederá a rechazar la propuesta en virtud a lo expuesto en los términos de referencia de la Convocatoria Pública No. 03 de 2021, numeral 11, literal l).”

Posteriormente y una vez recibida la respuesta por parte del proponente dentro del término definido, se encuentra que la misma no satisface la justificación solicitada, dado que los argumentos expuestos muestran generalidades de la operación de la empresa, más no se evidencian elementos claros y directos que sustenten el motivo por el cual el valor de su oferta económica está por debajo del valor Mínimo Aceptable en un 12,02%, resultando insuficiente y por ende se hace imperioso dar aplicación a la causal de rechazo l) citada anteriormente.

Luego con base en los argumentos expuestos, el equipo evaluador decide **RECHAZAR** la propuesta presentada por el proponente **NUEVA ERA SOLUCIONES SAS**, al operar dos (2) de las causales de rechazo de las propuestas, literales j y l del numeral 11, definidas dentro de los términos de referencia de la convocatoria.

El consolidado del informe de verificación de los factores de evaluación de las propuestas que otorgan hasta mil (1000) puntos, son:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR TOTAL PROPUESTA	ECONÓMICO-VALOR DE LA OFERTA (HASTA 500 PUNTOS)	TÉCNICO – VALORES AGREGADOS (HASTA 500 PUNTOS)	TOTAL
1.	SUMIMAS S.A.S. identificada con el NIT No. 830.001.338-1	\$ 496.854.750,00	500,00	500,0000	1000,00
2.	COMPUTEL SYSTEM S.A.S. identificada con el NIT No. 830.049.916-4	\$ 500.246.250,00	496,61	500,0000	996,61
3.	COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S identificada con el NIT No. 800.089.897-4	\$ 534.139.830,00	465,10	500,0000	965,10
4.	COMERCIALIZADORA SEMCAR S.A.S identificada con el NIT No. 900.502.917-8	\$ 548.977.464,00	452,53	500,0000	952,53
5.	UNION TEMPORAL NEXTYC, conformada por las sociedades QUANTYC S.A.S. identificada con el NIT No. 901.387.835-2, y	\$ 562.240.000,00	441,85	500,0000	941,85

**INFORME FINAL DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO DEL PROCESO POR CONVOCATORIA PÚBLICA
No. 03 DE 2021**

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR TOTAL PROPUESTA	ECONÓMICO-VALOR DE LA OFERTA (HASTA 500 PUNTOS)	TÉCNICO – VALORES AGREGADOS (HASTA 500 PUNTOS)	TOTAL
	NEX COMPUTER S.A.S identificada con NIT No. 830.110.570-1				
6.	EYS SOLUCIONES EMPRESARIALES IT S.A.S. identificada con el NIT No. 830.102.659-2	\$ 561.577.250,00	442,37	350,0000	792,37
7.	REDCOMPUTO LTDA identificada con el NIT No. 830.016.004-0	\$ 560.677.272,00	443,08	200,0000	643,08

Que, de acuerdo con el informe de evaluación presentado por cada uno de los integrantes del Comité Evaluador, y en relación al cumplimiento de los requisitos habilitantes y los factores de evaluación, la oferta presentada por el proponente **SUMIMAS S.A.S.** identificada con el NIT No. 830.001.338-1, cumple con lo previsto en los términos de referencia.

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	Verificación jurídica	Verificación técnica	Verificación financiera	Valor de la Oferta	Conclusión
1.	SUMIMAS S.A.S. identificada con el NIT No. 830.001.338-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$ 496.854.750,00	CUMPLE

El presente Informe de Evaluación se sustenta en las observaciones presentadas al informe de evaluación preliminar, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en los términos de referencia, y los requisitos habilitantes y factores de evaluación, y se procede a su publicación dentro del proceso de selección de Convocatoria Pública No. 03 de 2021.

No siendo otro el objeto, se concluye el Informe de Evaluación Consolidado del proceso.

ANEXOS: Como anexos a este informe consolidado, se publican, los informes de evaluación jurídica, técnica y económica, debidamente firmados por los respectivos evaluadores.